

Referencia:	2026/4814C
Procedimiento:	Sesión de Junta de Gobierno Local nº 7 de 14 de abril de 2026
Interesado:	
Representante:	
Secretaría	

**DOÑA MARIA ISABEL FERNANDEZ ABENGOZAR , SECRETARIA ACCTAL. DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.-**

CERTIFICA.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Prevía declaración de urgencia, reglamentariamente adoptada, se trataron los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día.

URGENCIA G.- SOLICITUD SUBVENCION ASOCIACION AMIGOS PUEBLO SAHARAUI

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui, mediante el cual, se solicita subvención para la realización de la actividad: Programa de nutrición escolar en la Daira de Farsia-Wilaya: Smara (campamentos de refugiados saharauis en Tindouf. Argelia).

El coste total de la actividad asciende a la cantidad de 3.500 €, siendo la subvención solicitada por importe de 3.500 €.

Visto, asimismo, el informe de fiscalización favorable al existir crédito disponible en la aplicación presupuestaria 23103/48002 – A inst. Sin lucro: Asoc. Pueblo Saharui Hermanamientos.

Por unanimidad de los señores asistentes, se acordó:

PRIMERO. - Conceder a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI, con CIF G13244256, una subvención por importe de 3.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23103/48002, para la finalidad “Hermanamientos 2026: Programa de nutrición escolar en la Daira de Farsia-Wilaya: Smara (campamentos de refugiados saharauis en Tindouf. Argelia)”.

SEGUNDO. - La subvención concedida tiene la condición de justificación previa o postpagable, y será pagada una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

TERCERO. - En el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la realización de la actividad subvencionada, se deberá presentar ante el Ayuntamiento, la cuenta justificativa de la subvención, que comprenderá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

b.1.) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b.2.) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

b.3.) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

b.4.) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

b.5.) Declaración responsable del responsable de la entidad en el que se indique que la subvención se ha destinado al objeto y fines que motivaron su concesión.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI y comunicar el acuerdo al Servicio de Intervención.

Esta certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la ciudad de Alcázar de San Juan a fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente por
ROSA MELCHOR QUIRALTE, ALCALDESA
PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de
Alcázar de San Juan en fecha 20 de abril de
2026.

Documento firmado electrónicamente por
Firma Electronica Secretario
SECRETARIA ACCTAL. del Excmo.
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan,
en fecha 17 de abril de 2026.